



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **treinta y uno** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho** de **enero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



2-11-
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo de ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido el veintiséis de enero vía correo institucional, así como los escritos signados por el denunciado, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veintiséis de enero y registrados con folio 0270, 0273, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Correo electrónico recibido por parte de la cuenta ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO hacia la cuenta institucional juan.rivera@ieeq.mx, perteneciente al Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, así como sus anexos consistentes en dos archivos PDF, mismos que obran en un foja y ocho fojas respectivamente.
2. Escrito registrado con folio 0270, en dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexo consistente en una captura de pantalla, en una foja con texto por un solo lado.
3. Escrito registrado con folio 0273, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia de la cuarta audiencia celebrada en veintidós de enero en el presente procedimiento, en siete fojas útiles con texto por un solo lado.

Dada la naturaleza del formato de los archivos que contienen la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión de los mismos, así como sus anexos, los cuales se deberán agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo subsecuente el denunciado.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

Atento a las manifestaciones vertidas en el escrito registrado con folio 0270, se tiene al denunciado informando sobre las acciones realizadas en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Prueba superveniente. Del escrito registrado con folio 0273, se advierte que el denunciado ofrece como prueba superveniente en el medio de impugnación presentado en veintidós de enero y el cual se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva con número IEEQ/JLD/001/2024-P, el acta de la cuarta audiencia desahogada en veintidós de enero en el presente expediente, misma que allegó en copia simple.

Derivado de lo anterior, se ordena remitir en alcance al oficio SE/266/2024, copia certificada del presente proveído, así como del escrito registrado con folio 0273, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para lo efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se hace constar que el acta de la cuarta audiencia celebrada en veintidós de enero en el presente procedimiento ya obra en el anexo de copias certificadas del IEEQ/JLD/001/2024-P, el cual se remitió al citado órgano jurisdiccional mediante el oficio en comento.

Así mismo, glósese copia certificada del presente proveído y del escrito registrado con folio 0273, al expediente IEEQ/JLD/001/2024-P, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Oficialía Electoral. En atención a las manifestaciones vertidas por el denunciado en el escrito registrado con folio 0270, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos a), b), c) y d), del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, para la debida integración del expediente, así como con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares decretadas en el presente procedimiento; se instruye al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva, para que levante acta de Oficialía Electoral, a efecto de verificar y, en su caso, certificar si aún se encuentran visibles o no las siguientes publicaciones:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

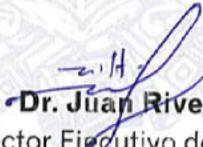
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/014/2023-P.

PROPAGANDA VERIFICADA EN ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL AOEPS/078/2023	Liga electrónica.
--	-------------------

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Notifíquese por estrados al público en general y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.